



MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 2020-9-1-0000612

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 MAY 2021.

04/21

**VISTO:** la solicitud presentada por la Cra. Karen Dyana Long Vilar, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

**RESULTANDO:** I) que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón C, Grado 9, Denominación "Administrativo V", Serie "Administrativo", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;

II) que la mencionada norma expresa que en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, debiendo cumplir, entre otros requisitos, con acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud;

III) que la solicitante deberá probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en dicho artículo 10, para acceder al escalafón que solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

**IV)** que para ingresar al Escalafón A, "Profesional", la solicitante deberá presentar el respectivo título, diploma o créditos habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes;

**CONSIDERANDO: I)** que la solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la referida norma;

**II)** que el Encargado de la Asesoría Técnica informó que la Cra. Karen Long cumple en forma destacada con sus obligaciones y obtiene excelentes resultados en las tareas que desempeña;

**III)** que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval del Jefe del Inciso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355;

**IV)** que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

**V)** que la transformación no genera costo presupuestal;

**VI)** que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1)** Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Cra. Karen Dyana Long Vilar, C.I. 4.470.121-4, en el Escalafón C, Grado 9, Denominación "Administrativo V", Serie



Ministerio  
de Turismo

"Administrativo", en un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional".

2) La presente transformación no genera costo presupuestal.

3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.

Germán Gardola

LACALLE POU LUIS

X AB — Arh